



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y
CALIDAD DE VIDA
DEPORTES
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -
ADMINISTRATIVOS

**ÁNGELES M. NEGRÍN MORA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE,**

CERTIFICO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMER ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA, MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO Y MATERIAL DE IMPRENTA Y PAPELERÍA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO (LOTE II) PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, VINCULADO AL ACUERDO MARCO APROBADO AL EFECTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.-

Se dio cuenta del informe-propuesta de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo, de fecha 29 de febrero de 2016, conformado por la Secretaría Delegada y por la Dirección-Gerencia y con el visto bueno de la Presidencia, de la siguiente literalidad:

“INFORME

- ANTECEDENTES.-

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013 adoptó acuerdo de adjudicación del acuerdo-marco del suministro de material fungible informático, correspondiente al Lote II del acuerdo-marco del suministro de material ordinario de oficina, material fungible informático y material de imprenta y papelería para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos, a la entidad mercantil QWERTY SISTEMAS, S.A.L. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2013, se adjudicó el contrato vinculado al acuerdo-marco de referencia a la entidad mercantil QWERTY SISTEMAS, S.A.L, CIF B-35307693. Por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 27 de diciembre de 2013, fue adjudicado el contrato del suministro de material fungible informático, correspondiente al

Lote II del acuerdo-marco del suministro de material ordinario de oficina, material fungible informático y material de imprenta y papelería para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos, a la entidad mercantil QWERTY SISTEMAS, S.A.L., vinculado al acuerdo-marco antes identificado formalizado por el Excmo. Ayuntamiento con la citada mercantil.

El contrato fue formalizado el día 4 de abril de 2014, estableciéndose en su cláusula TERCERA un plazo de ejecución de dos (2) años, que se computaría a partir de la formalización del contrato; en dicha cláusula no se establece la posibilidad de acordar prórrogas. En consecuencia, el plazo de ejecución pactado en el contrato vinculado al referido acuerdo-marco finalizará el próximo día 3 de abril de 2016.

Mediante oficio del Servicio de Administración Interna y Contratación del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 7 de octubre de 2015, se comunicó a este Organismo Autónomo la modificación del acuerdo-marco del suministro de material fungible informático, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 de septiembre de 2015 y formalizada con el contratista en documento administrativo suscrito el día 2 de octubre de 2015.

II.- Iniciada por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de este Organismo Autónomo la tramitación de un nuevo contrato, al mismo objeto, vinculado al acuerdo-marco de referencia, con fecha 5 de noviembre de 2015 se interesó al Servicio de Administración Interna y Contratación del Excmo. Ayuntamiento a fin de que, a la mayor urgencia, se informara sobre la fecha de vencimiento del acuerdo-marco identificado.

Con fecha 5 de noviembre de 2015 se comunica por el Servicio de Administración Interna y Contratación lo siguiente:

“(...) El contrato de Qwerty Sistemas, S.L. se formalizó el 31/10/2013 por un plazo de duración de cuatro años (...)”.

III.- Con fecha 5 de noviembre de 2015 por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes se procedió, de conformidad con lo previsto en la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2015, a interesar la emisión de informe de gasto plurianual a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación – Servicio de Gestión Presupuestaria-, que fue emitido con fecha 13 de noviembre de 2015.

IV.- Con fecha 18 de noviembre de 2015, registro de salida con nº de orden 2015024652, por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes se interesó de la entidad mercantil QWERTY SISTEMAS, S.A.L. su conformidad para la tramitación de la nueva adhesión al acuerdo-marco de referencia, extendiendo sus efectos contractuales desde el día 4 de abril de 2016 hasta el día 30 de octubre de 2017. Con fecha 24 de noviembre de 2015, registro de entrada con nº de orden 2015123023, por la entidad mercantil QWERTY SISTEMAS, S.A.L. se manifiesta su conformidad expresa al respecto.

V.- Con fecha 4 de febrero de 2016, registro de salida con nº de orden 2016001920, por la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes se emplazó a la entidad mercantil QWERTY SISTEMAS, S.A.L. para la aportación de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe ascendente a 221'96 €.

VI.- Con fecha 17 de febrero de 2016, registro de entrada en este Organismo Autónomo con nº de orden 2016014797, se procedió por el contratista a la aportación de la documentación interesada, constando que en la misma fecha citada se formalizó la constitución de la garantía definitiva por el citado importe en la Caja de este Organismo Autónomo. Dicha documentación de necesaria y previa aportación quedó completada mediante la incorporación al expediente del informe acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento, emitido por el Servicio de Gestión Tributaria con fecha 19 de febrero de 2016. Todo ello obra acreditado a los folios (conforme obra acreditado a los folios 502 al 518 del expediente).

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

I.- La documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo-marco de referencia.

II.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo-marco de referencia, dentro de su objeto se incluyen las necesidades de suministro de este material que afecten tanto al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como a sus Organismos Autónomos; por su parte, la cláusula 3 del citado pliego determina que “*los contratos vinculados que se deriven del presente acuerdo-marco serán aprobados por el órgano de contratación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (...)*”.

Al respecto, el órgano de contratación competente para actuar en nombre del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife en la presente contratación es su Consejo Rector, conforme a la regulación prevista en el artículo 7.g) de sus Estatutos.

III.- El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en el artículo 9.3.e) de aquéllos y el visto bueno de su Presidencia conforme a lo regulado en su artículo 8.

IV.- El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar al Consejo Rector, previo informe de la Intervención, la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de material fungible informático, correspondiente al Lote II del acuerdo-marco del suministro de material ordinario de oficina, material fungible informático y material de imprenta y papelería para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos, a la entidad mercantil QWERTY SISTEMAS, S.A.L., CIF B-35307693, previéndose el inicio de sus efectos el día 4 de abril de 2016 y su fecha de finalización en el día 30 de octubre de 2017, por un importe total ascendente a la cantidad de EUROS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.439'25 €), excluido el IGIC que deberá soportar la Administración, ascendiendo éste a la cantidad de EUROS TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (310'75 €).

Para la ejecución del contrato se deberá tomar en consideración, en lo que le pueda afectar, la modificación del acuerdo-marco del suministro de material fungible informático, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 de septiembre de 2015 y formalizada con el contratista en documento administrativo suscrito el día 2 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición o compromiso del gasto a favor de QWERTY SISTEMAS, S.A.L., CIF B-35307693, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDADES DEL CONTRATO (IGIC INCLUIDO)	2016 (04/04/16 - 31/12/16)	2017 (01/01/17 - 30/10/17)	APLICACIÓN
Documentos de AD: 220160000126 y 220169000013	2.250'00 €	2.500'00 €	M5230.34000.22002

TOTAL: 4.750'00 € (IGIC incluido)

TERCERO.- Requerir a QWERTY SISTEMAS, S.A.L. para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato objeto de adjudicación.

CUARTO.- Notificar, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo de adjudicación al contratista, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, publicar simultáneamente la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”.

Se dio cuenta, asimismo, la fiscalización de conformidad emitida por la Intervención General con fecha 1 de marzo de 2016.

El Consejo Rector, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2016.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Verónica Meseguer del Pino

